

previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 6 de octubre de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 11 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 10 de octubre de 2006, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a la siguiente Resolución de 9 de octubre de 2006, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias.

«El Decreto 204/1995, de 9 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23, que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias, y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

En el párrafo tercero del citado artículo se prevé la delegación de las citadas competencias en otros órganos o unidades, incluso no dependientes jerárquicamente.

Por resoluciones anteriores de esta Sección de Información y Registro dependiente de la Secretaría General Técnica se delegaron competencias para la autenticación de copias de documentos públicos y privados que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la entonces Consejería de Asuntos Sociales, en las personas titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de dichas resoluciones.

Tras la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, razones organizativas y de eficacia administrativa aconsejan revocar las citadas delegaciones y establecer nuevas delegaciones en el ámbito de esta Consejería.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la mencionada Ley 30/1992, y en el artículo

47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Delegar en los titulares de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo, la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Segundo. En las copias que sean autenticadas en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, a 10 de octubre de 2006, La Jefa de Sección e Información y Registro. Fdo.: Esperanza Arriola Ríos.»

Sevilla, 11 de octubre de 2006.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Pérez Campanario.

ANEXO

Viceconsejería

Sv. de Coordinación.
- Ng. de Gestión (Cód. 2565310).

Sv. de Insp., Eval. y Control de Centros.
- Asesor Técnico Evaluación y Control (Cód. 3200410).
- Asesor Técnico Evaluación y Control (Cód. 1582410).
- Asesor Técnico Inspección (Cód. 8552810).
- Asesor Inspección (Cód. 3200510).
- Intervención Delegada.
- Sección de Gestión (Código 723710).

Secretaría General Técnica

Sv. de Personal.
- Sección de Planificación y Provisión (Código 723910).

Sv. de Legislación y Recursos.
- Dp. Recursos y Reclamaciones (Cód. 725210).
- Dp. Seguimiento Legislativo (Cód. 417810).
- Asesor Técnico (Cód. 9593610).
- Un. Tramitación (Cód. 1580510).

Sv. de Documentación y Admón. General.
- Ng. Registro (Cód. 724510).

Sv. de Contratación.
- Sc. Contratación (Cód. 2674910).
- Sc. Patrimonio e Inventario (Cód. 729710).

Sv. de Gestión Económica y Presupuesto.
- Sc. Habilitación (Cód. 1668610).

Sv. de Obras y Equipamientos.
- Dp. Obras y Equipamientos (Cód. 730410).

Oficina de Pensiones e Instituciones.
- Dp. Fundaciones (Cód. 727510).

Sv. de Asistencia Técnica y Seguimiento.
- Dp. Gest. y Seguimiento Prest. Periódica (Cód. 1624310).

Sv. de Gestión Económica Pensiones.
- Sc. Nóminas y Pensiones (Cód. 1828010).

- Auxiliar Administrativo (Cód. 3299610).-

D. Gral. de Infancia y Familias

- Sv. de Protección Jurídica del Menor.
- Dp. de Gestión de Proc. Admivo. (Cód. 7851810).

- Sv. de Centros de Protección de Menores.
- Dp. de Coordinación de Centros (Cód.7852410).
- Dp. de Calidad de Centros (Cód. 7852210).
- Dp. de Gestión de Centros (Cód. 7852610).
- Dp. de Registro de Centros de Menores (Cód.1586110).

- Sv. de Prevención y Apoyo a la Familia.
- Dp. de Prevención (Cód. 7853110) .
- Dp. de Apoyo a la Familia (Cód. 7853310).
- Dp. de Gestión de Prog. y Prestaciones (Cód. 7853610).

- Sv. de Primera Infancia.
- Dp. de Programas de Primera Infancia (Cód.7854110).
- Dp. de Gest. de Centros Socioeduc. Subv. (Cód.7854510).
- Dp. de Gest.de Centros Socioeduc. Pro. (Cód. 7849410).

- Sv. de Medidas de Integración Familiar.
- Dp. de Adopción (Cód. 1583310).
- Dp. de Acogimiento Familiar (Cód. 1583610).

- Sv. de Adopción Internacional.
- Dp. de Tramitación de Expedientes (Cód. 7850510).
- Dp. de Análisis Internaci. y Entidades (Cód. 9594510).

D. Gral. de Personas Mayores

- Gabinete Técnico.
- Dp. Prestaciones (Cód. 9597910).

- Sv. de Planificación y Gestión Programas.
- Dp. Programas y Evaluación (Cód. 1624810).
- Dp. Gestión Administrativa y Formación (Cód. 9598310).

- Sv. de Gestión Centros de Mayores.
- Dp. Autorización y Acreditación Centro (Cód. 1624410).
- Dp. Gestión Centros (Cód. 727210).

D. Gral. de Personas con Discapacidad

- Sv. de Valoración y Orientación.
- Dp. Valoración y Orientación (Cód. 1625110).
- Un. Gestión (Cód. 9596410).

- Sv. de Prestaciones.
- Dp. Prestaciones no Periódicas (Cód. 726510).
- Un. Gestión (Cód. 726610).

D. Gral. de Servicios Sociales e Inclusión

- Oficina de Planificación y Gestión.
- Dp. Registro de Centros (Cód. 3205510).
- Ng. de Coordinación de Programas (Cód. 1672410).

- Secretaría para la Comunidad Gitana.
- Auxiliar Administrativo (Cód. 1783510).

- Sv. de Movimientos Migratorios.
- Dp. Movilidad Laboral (Cód. 1781510).

- Sv. de Acc. Comun. y Pr. In.
- Dp. Comunitarios (Cód. 727710).
- Dp. Inserción (Cód. 3205910).
- Ng. Tramitación y Expedientes (Cód. 3206110).

- Sv. de Barriadas (Cód. 1783310).

D. Gral. Drogodependencias y Adicciones

- Sv. de Ordenación Administrativa.
- Dp. Gestión Económica (Cód. 7109410).
- Dp. Formación (Cód. 3204010).

- Sv. de Evaluación y Control Programas.
- Un. Gestión (Cód. 3204110).

- Sv. de Coordinación Asistencial.
- Un. Gestión (Cód. 3204510).

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2006, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se hacen públicos los extractos de las Tablas de Valoración aprobadas por la Orden que se cita.

La Orden de 1 de septiembre de 2006, de la Consejería de Cultura, aprueba las Tablas de Valoración elaboradas por la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos a partir de los Estudios de Identificación y Valoración de las series documentales analizadas en su sesión de 23 de febrero de 2006, las cuales corresponden a las siguientes series documentales producidas por la Administración de la Junta de Andalucía:

- Expedientes de nóminas y de cuotas, prestaciones y seguros sociales (código 50).
- Informes de homologación de requisitos funcionariales (código 51).
- Expedientes de autorización de bases para la convocatoria de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo por personal funcionario (código 52).
- Expedientes de nombramientos de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles (código 53).
- Expedientes de nombramientos de Notarios (código 54).
- Expedientes del programa de bonificación del 50% del precio del billete de viajes interurbanos a personas mayores de 65 años (B-50): expedientes individuales y expediente general de la convocatoria para la firma de convenios con las empresas de transportes (código 55).

Por ello, en función de las atribuciones conferidas en el artículo 17.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales (BOJA núm. 88, de 1 de agosto de 2000), esta Dirección General

R E S U E L V E

Publicar el extracto de las series documentales anteriormente citadas que figuran como Anexos 1 al 6.

Sevilla, 15 de septiembre de 2006.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.